

AL DESPACHO Informando que la curadora ad-litem designada en auto anterior no acepta la labor encomendada. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Oficial Mayor

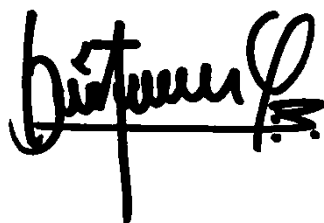
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO - S

Visto el informe secretarial que antecede, y advirtiendo que el despacho encuentra valida la excusa dada por la abogada ANDREA JULIETH MESA POVEDA para no aceptar la designación efectuada, se dispone relevarla del cargo encomendado.

En consecuencia, es del caso designar como curador ad-litem de los demandados EDGAR FERNANDO TRUJILLO SCHNEIDER y JORGE ALFONSO RONDON SANDOVAL al abogado RICARDO JAIMES HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.261.327 y T.P No. 84.758 del C.S.J, quien puede ser notificado en el correo electrónico: ricardojaimes68@hotmail.com y en la dirección: calle 35 # 23 - 30, de Bucaramanga, Santander. Por secretaria líbrese la respectiva comunicación.

Notifíquese,

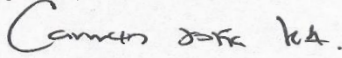


DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 100 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 2 de julio de 2021.



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretara